



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A CONSTANZA PATRICIA BASTIAS MOLINA MÉDICO Y DENTAL E.I.R.L.-

ALGARROBO, 16 ENE 2015

DECRETO: N°

VISTOS: 0139

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 30.12.2014, efectuada por Doña Constanza Bastias Molina, representante legal de Constanza Patricia Bastias Molina Médico y Dental E.I.R.L.
8. Ord. N° 364/2014 de fecha 31/12/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Constanza Bastias Molina, representante legal de Constanza Patricia Bastias Molina Médico y Dental E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 364 de fecha 31/12/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda. Peñablanca N°711, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Rol	:	N° 500-173
Actividad Económica	:	Actividades Empresariales y de Profesionales Prestadas a Empresas N.C.P., Actividades Relacionadas con la Salud Humana, Otras Actividades de Servicios.
Dirección Particular y comercial	:	Avda. Peñablanca N°711, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	CONSTANZA PATRICIA BASTIAS MOLINA MÉDICO Y DENTAL E.I.R.L.-
RUT	:	N° 76.420.131-0
Fecha de Solicitud	:	30.12.2014
Rol Avalúo	:	N° 162-066.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



JGF/PMM/MRT/IRV/grp.
DISTRIBUCION:
 - Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica. (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCIÓN DOCUMENTO N°
 FECHA 16 ENE 2015
 SALIDA
 DOCUMENTO N°
 FECHA HORA
 RECIBIDO 14 ENE 2015